

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, atendiendo al memorial allegado por la parte demandante, se requiere a la misma a fin de que efectúe el envío de la notificación personal a la empresa la sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS MANJARDIET S.A.S. a los dos correos electrónicos de notificación judicial que obran en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en aras de proteger los derechos de defensa y contradicción de la demandada.

Adicionalmente, se deberá allegar constancia donde pueda verificarse el envío a los correos electrónicos de notificación judicial de la demandada. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la documental aportada por la parte demandante no es posible corroborar que efectivamente la información haya sido enviada al correo financiero@manjardiet.com, como ha sido manifestado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

**CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2020 A LAS 8:00 A.M**

SECRETARIA